



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7633

QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO ('DE LA REFORMA DE LA CAJA FISCAL')

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 1.º Objeto.

La presente ley establece el marco normativo general del Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, el cual estará administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de introducir las reformas necesarias para fortalecer la sostenibilidad financiera y la equidad intergeneracional del sistema.

Artículo 2.º Ámbito de aplicación.

La presente ley regirá el Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, comprendiendo los programas contributivos civil y no civil contemplados en la Ley N° 2345/2003 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO" y sus modificatorias, así como aquellos regímenes sobre la materia creados por leyes especiales. Las disposiciones de los Títulos I y II sobre normas comunes, y del Título IV sobre el régimen de transición, se aplicarán de manera general a los sectores que integran ambos programas contributivos, en cuanto resulten pertinentes. Las disposiciones contenidas en el Título III, sobre normas sectoriales, serán aplicables exclusivamente al sector para el cual han sido establecidas.

Artículo 3.º Definiciones.

A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) **Afiliado:** funcionario o empleado público inscripto en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, perteneciente a cualquiera de sus programas contributivos, civil o no civil, siempre que haya realizado aportes o se encuentre aportando conforme a lo dispuesto en la presente ley, la Ley N° 2345/2003 y sus modificatorias, o en la normativa sectorial que hubiere regido su afiliación al Programa en que se encuentre. El mismo mantendrá su condición de afiliado mientras conserve vinculación jurídica con el sistema.